

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES

Lic. Estadística Claudia Vila

Análisis de la evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y cuidados parentales.

Lic. en Estadística Claudia Vila
Asesoría Económica y Actuarial
Noviembre 2022

Resumen

En el presente informe se pretende estudiar la evolución durante el período comprendido entre el 2016 y 2021 del subsidio por maternidad, así como de los subsidios por paternidad y cuidados parentales que se rigen por [Ley N° 19.161](#). A tales efectos se realiza un análisis descriptivo desagregando la cantidad de beneficiarios según distintas variables económicas y demográficas de interés.

Palabras clave: maternidad – paternidad – cuidados parentales – subsidios de actividad

1. Introducción

La Ley N° 19.161 publicada en 2013 introdujo cambios en el Subsidio por Maternidad, al mismo tiempo que creó un Subsidio por Paternidad y un Subsidio Parental para Cuidados del recién nacido.

Una vez entrada en vigencia la mencionada ley, el plazo máximo establecido para el goce de cada subsidio se extiende paulatinamente de forma anual, alcanzando sus máximas duraciones a partir del 1° de enero de 2016.

El objetivo del presente informe es realizar un análisis descriptivo de la evolución de estas prestaciones durante el período comprendido entre 2016 y 2021.

Para ello se desagrega la información de acuerdo a distintas variables de interés como importes, sexo, edad y rama de actividad principal.

Cabe destacar que cuando se expongan datos relativos al Subsidio por Maternidad, estos incluirán también la licencia por adopción establecida en las leyes N° 17.292 y N° 15.084. Asimismo, la información referente al Subsidio por Cuidados Parentales incluirá además el medio horario por adopción de la Ley N° 18.436.

Los datos utilizados para la realización del presente artículo son extraídos de la Metadata de Maternidad (SMAT-CSDP).

2. Régimen legal

Se expone, a modo de resumen, las principales características de los subsidios objeto de análisis que se desprenden del articulado de la Ley N° 19.161.

2.1. Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al Subsidio por Maternidad, esta ley establece que quienes tienen derecho al mismo son:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada.
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.
- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Estos períodos pueden variar si el parto se adelanta o se atrasa, sin embargo la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

La trabajadora percibe el monto correspondiente a este subsidio en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente¹). En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe un tope para este subsidio, es decir un monto máximo de la prestación.

2.2. Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad creado por la ley de referencia es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores:

- Dependientes de la actividad privada.

¹ Cabe destacar que tanto los trabajadores no dependiente como los titulares de empresas monotributistas para acceder a cualquiera de los tres subsidios que se analizan en el artículo (Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales) deben encontrarse al día con sus aportes al sistema de Seguridad Social.

- No dependientes con hasta un subordinado.
- Titulares de empresas monotributistas.

Al igual que en el subsidio por maternidad tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

El período de inactividad compensada cubierto por BPS es de 10 días continuos. Estos diez días se contabilizan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en el Art. 5 de la Ley N° 18.345², o luego de los mismos en caso de acceder a ellos.

Se percibe en un único pago el monto correspondiente a este subsidio y el mismo asciende a 10 jornales de su remuneración habitual, calculada ésta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser un trabajador no dependiente. En este subsidio el monto mínimo establecido es el mismo que en el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada que correspondan. Tampoco existe un monto máximo para esta prestación.

2.3. Subsidio Parental para Cuidados

Este subsidio es creado por la Ley N° 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre el padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

Cabe destacar que esta prestación se brinda siempre y cuando la madre haya usufructuado previamente el subsidio por maternidad. Una vez finalizado dicho subsidio, al día siguiente comienza el amparo a la prestación para cuidados del recién nacido, que se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

3. Evolución de la cantidad de beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

En esta sección se expondrá la cantidad de beneficiarios que cada año usufructuaron los distintos subsidios así como la variación con respecto al año anterior.

Cabe destacar que en todos los casos se contabiliza la cantidad de personas distintas que acceden a cada beneficio durante el año, por lo que estas cantidades no necesariamente coinciden con la suma de los

² Los 3 días de licencia a los que se hace referencia son pagos por la empresa en la cual realiza sus labores el trabajador.

beneficiarios mensuales, particularmente en el caso del subsidio por cuidados parentales en los que una misma persona percibe un pago mensual durante algunos meses consecutivos³.

3.1. Evolución de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad

El siguiente cuadro muestran los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad para cada año durante el periodo 2016-2021 y la variación que presentan respecto al año inmediato anterior.

Cuadro 1. Beneficiarias del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2021

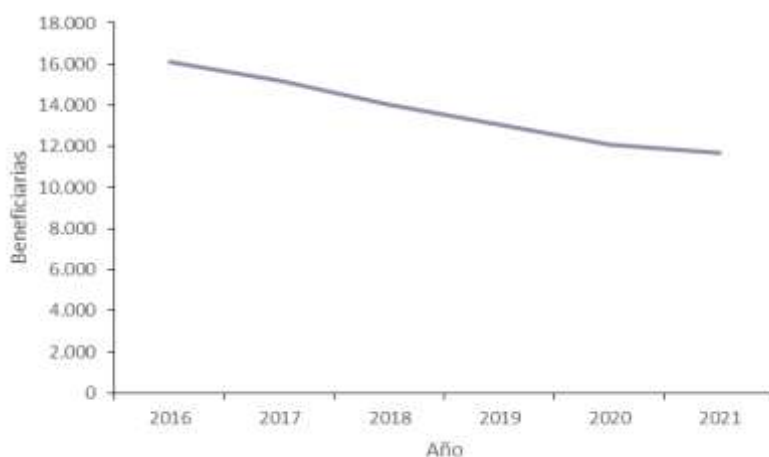
Año	Beneficiarias	Variación anual (%)
2016	16.110	-
2017	15.180	-5,77
2018	14.024	-7,62
2019	13.041	-7,01
2020	12.070	-7,45
2021	11.702	-3,05

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Durante los últimos años se observa un continuo decrecimiento en la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

El mayor impacto es en el año 2018 donde decrece un 7,62% respecto al año anterior, lo que significa 1.156 beneficiarias menos.

Figura 1. Evolución de la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

³ Por esta causa los datos anuales presentados difieren con la suma de los datos mensuales publicados en boletines e indicadores.

Desciende durante todo el período alcanzando en 2021 el valor más bajo (11.687 beneficiarias), es decir que desde el año 2016 han disminuido un 27,36% la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

De acuerdo a los datos publicados por el Ministerio de Salud Pública (MSP) la cantidad de nacimientos que se registran anualmente viene decreciendo en los últimos años y con ello también viene descendiendo la Tasa de Fecundidad General (TFG).

En el siguiente cuadro se presenta para cada año la TFG a nivel nacional (primer columna), que se obtiene del cociente entre la cantidad de nacimientos registrados por el MSP⁴ (N) y la población femenina en edad reproductiva estimada por el Instituto Nacional de Estadística⁵ (INE) multiplicado por mil, es decir la cantidad de nacimientos que ocurren por cada mil mujeres de entre 15 y 49 años en todo el territorio nacional. En la segunda columna se replica dicha tasa en base a los registros del Banco de Previsión Social (BPS) realizando el cociente entre la cantidad de subsidios por maternidad otorgados⁶ y la cantidad de cotizantes mujeres de ese rango de edad por mil para cada año, o sea la cantidad de nacimientos ocurridos por cada mil mujeres cotizantes entre 15 y 49 años, la que notaremos como TFG*.

Cuadro 2. Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS según el año

Año	TFG	TFG*
2016	55,12	32,53
2017	50,19	30,70
2018	46,63	28,90
2019	43,41	26,37
2020	41,48	24,73
2021	39,98	23,69

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG y Metadata SMAT-CSDP para TFG*.

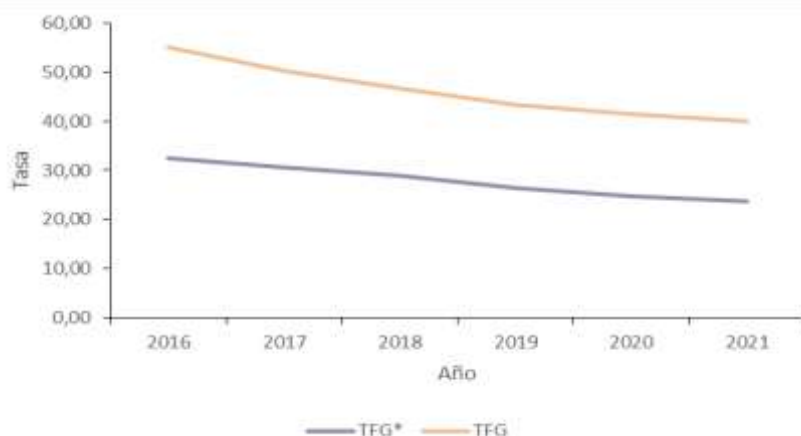
Se observa como año a año descienden paralelamente ambas tasas calculadas, es decir que la tendencia que se viene observando en el país se ve reflejada al restringir la población a las cotizantes de BPS.

⁴ La cantidad de nacimientos se obtienen a partir de los datos publicados por el MSP a excepción de 2021, que se utiliza el dato dado a conocer por dicha institución a pesar de no ser publicado aún en el sitio web. <https://uins.msp.gub.uy/>.

⁵ Población estimada en todo el país, Revisión 2019. <https://www.ine.gub.uy/web/guest/estimaciones-y-proyecciones>

⁶ Se supone un nacimiento por cada subsidio por maternidad otorgado.

Figura 2. Evolución de las Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS durante el período 2016-2021



Fuentes: Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG y Metadata SMAT-CSDP para TFG*.

Si bien ambas tasas disminuyen, durante los primeros años el cambio es más significativo a nivel nacional que en las cotizantes de BPS, hecho que podría explicarse por la disminución en los nacimientos de madres adolescentes. En el resto del período se observa que ambas tasas continúan disminuyendo en forma similar.

Se continúa analizando la evolución de los beneficiarios de los nuevos subsidios creados por la ley: subsidio por paternidad y por cuidados parentales.

3.2. Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Paternidad

Se observa a continuación la evolución en la cantidad de beneficiarios del subsidio por paternidad durante el periodo estudiado.

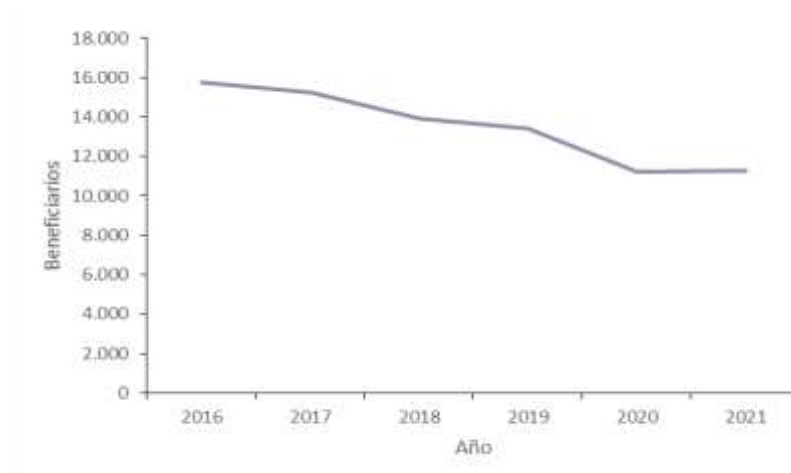
Cuadro 3. Beneficiarios del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2021

Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	15.737	
2017	15.223	-3,27
2018	13.913	-8,61
2019	13.411	-3,61
2020	11.205	-16,45
2021	11.295	0,80

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Se observa un continuo decrecimiento durante todo el período con gran variabilidad en la magnitud de esas disminuciones, a excepción del último año en el que aumenta un 0,80% respecto al año anterior.

Figura 3. Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Paternidad durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP

La disminución más significativa se observa en el año 2020 ya que disminuye en un 16,45% respecto al año anterior, alcanzando allí su registro mínimo con 11.205 beneficiarios en el año (2.206 menos que en 2019).

Esta constante disminución acompaña al decrecimiento observado tanto en la cantidad de beneficiarias del subsidio por maternidad como al constante decrecimiento en la cantidad de nacimientos que se registran año a año a nivel nacional. Al mismo tiempo se ve impactada por la baja que se observa en la cantidad de cotizantes de sexo masculino, los cuales disminuyen un 3,37% en 2021 respecto a 2016.

Para finalizar esta sección se observa a continuación como ha ido evolucionado durante el período de estudio la cantidad de usuarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales, el cual, a diferencia de los anteriores, puede ser usufructuado indistintamente por el padre o por la madre.

3.3. Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales

Se exponen a continuación los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarios del subsidio por cuidados parentales en cada año, así como la variación que presenta con respecto al año anterior.

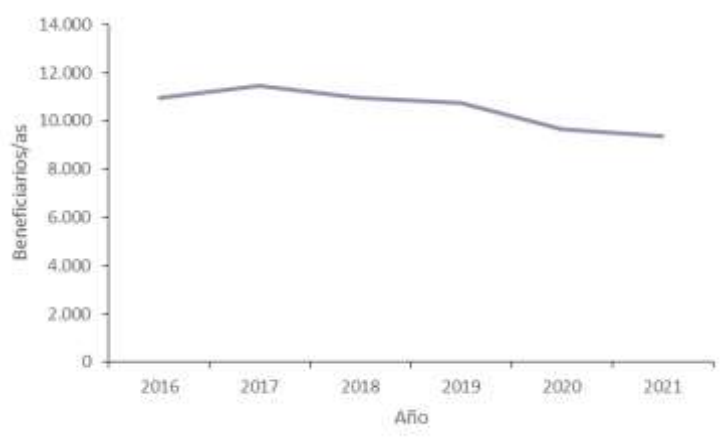
Cuadro 4. Beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2021

Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	10.964	
2017	11.449	4,42%
2018	10.944	-4,41%
2019	10.729	-1,96%
2020	9.644	-10,11%
2021	9.354	-3,01%

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

En este caso se observa que aumenta la cantidad de beneficiarios en 2017 un 4,42% respecto a 2016, alcanzando allí el máximo valor registrado durante el período siendo éste de 11.449 beneficiarios.

Figura 4. Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

A partir del año 2018 al igual que lo que sucede con las otras prestaciones se da un descenso continuo siendo el de mayor impacto en el año 2020 ya que disminuye un 10,11% respecto al año anterior. Continúa descendiendo al año siguiente alcanzando en 2021 un registro de 9.354 beneficiarios distintos en el año, el valor más bajo durante este período.

El ascenso en el primer año podría deberse al conocimiento y posterior crecimiento en el uso de la prestación dado que como se mencionaba es creado por la Ley N° 19.161, luego desciende como efecto de la caída en la cantidad de nacimientos.

Cabe destacar que la cantidad de beneficiarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales es menor que la cantidad de beneficiarios que utilizan los subsidios por maternidad o paternidad, lo que indicaría que una fracción del total de usuarios que usufructúan estos beneficios no hacen uso del subsidio por cuidados parentales.

La socióloga Santos⁷ señala que el uso reducido del subsidio para cuidados por parte de madres y especialmente de padres puede deberse a que la ley expresamente declara incompatible el goce de este subsidio con la percepción de cualquier subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario, asimismo, quienes hacen uso del subsidio para cuidados, no pueden realizar horas extras.

Dado que este subsidio puede ser usufructuado indistintamente por la madre o por el padre del recién nacido, resulta de interés analizar la cantidad de beneficiarios diferenciando según el sexo.

Al realizar dicha desagregación se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 5. Beneficiarios de los subsidios por Cuidados Parentales, desagregados por sexo durante el período 2016-2021

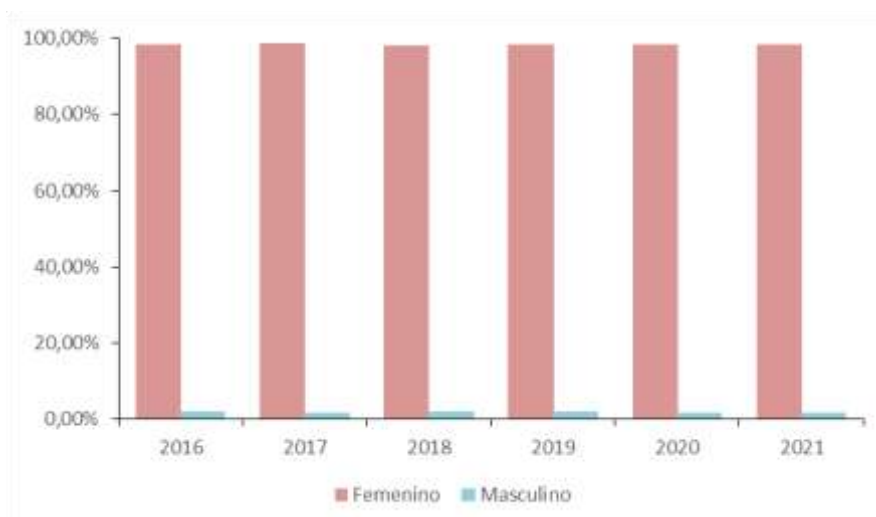
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	10.964	11.449	10.944	10.729	9.644	9.354
Femenino	10.767	11.267	10.733	10.536	9.485	9.200
Masculino	197	182	211	193	159	154

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

A pesar de ser un subsidio que puede ser gozado tanto por el padre como por la madre, es esta última la que mayoritariamente utiliza el beneficio.

Este hecho se repite en todos los años analizados manteniéndose la estructura por sexo prácticamente invariante, ya que en 2017 es cuando se observa menor presencia de hombres (sólo el 1,6% del total de los beneficiarios) y en 2018 la mayor presencia de padres alcanzando el 1,9% del total de beneficiarios.

Figura 5. Distribución por sexo de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

⁷ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

Respecto a la gran presencia de mujeres dentro de los beneficiarios de este subsidio cabe recordar dos características del mismo: por un lado, para que pueda ser otorgado, debe existir previo un subsidio por maternidad asociado; y por otra parte, si bien puede ser utilizado en forma indistinta y alternada por cualquiera de los padres, sólo uno de los dos padres puede usufructuarlo en un momento determinado. Otra posible causa, según observa la socióloga Santos⁸, puede estar relacionada a que los varones dedican más tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, y por lo tanto ello puede llevar a que sean estas últimas quienes terminen utilizando el beneficio.

4. Evolución del monto promedio de las prestaciones

En el presente apartado se analiza la evolución del importe promedio liquidado para los diferentes subsidios en estudio. Los mismos se expresan en importes constantes actualizados por IMS con base diciembre de 2021.

4.1. Monto promedio del Subsidio por Maternidad

Como se mencionaba en la sección 2, el monto por este subsidio se percibe en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente).

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del monto promedio que percibieron las beneficiarias por este subsidio durante el período 2016-2021:

Cuadro 6. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2021

Año	Subsidio por Maternidad	Variación anual (%)
2016	151.189	-
2017	152.541	0,89
2018	154.602	1,35
2019	154.618	0,01
2020	160.496	3,80
2021	160.734	0,15

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

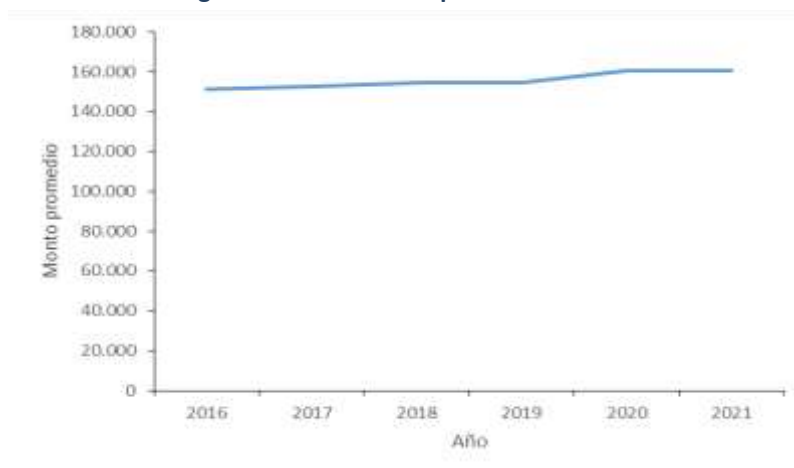
Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

Al analizar la evolución del Subsidio por Maternidad, se observa que hay un crecimiento del importe promedio de esta prestación en todo el periodo analizado.

El mayor aumento se observa en 2020 dado que aumenta un 3,80% respecto al año inmediato anterior. En 2021 el monto promedio alcanza el mayor valor siendo este de \$160.734. Por otro lado, la mediana para este subsidio en ese mismo año fue de \$114.511, es decir que el 50% de las beneficiarias percibieron un importe igual o inferior a este por las 14 semanas que dura el subsidio.

⁸ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

Figura 6. Evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

Se puede observar un constante aumento durante todo el período aunque en pequeñas magnitudes, manteniéndose prácticamente constante en 2019 respecto al año anterior y aumentándose la magnitud del aumento al año siguiente.

4.2. Monto promedio del Subsidio por Paternidad

Al igual que en el subsidio por maternidad, el monto correspondiente a este subsidio es percibido en un único pago y el mismo asciende a 10 jornales de su remuneración habitual.

A continuación se presenta la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio durante el período 2016-2021:

Cuadro 7. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2021

Año	Subsidio por Paternidad	Variación anual (%)
2016	20.949	
2017	21.042	0,44
2018	21.330	1,37
2019	21.029	-1,41
2020	21.098	0,33
2021	21.790	3,28

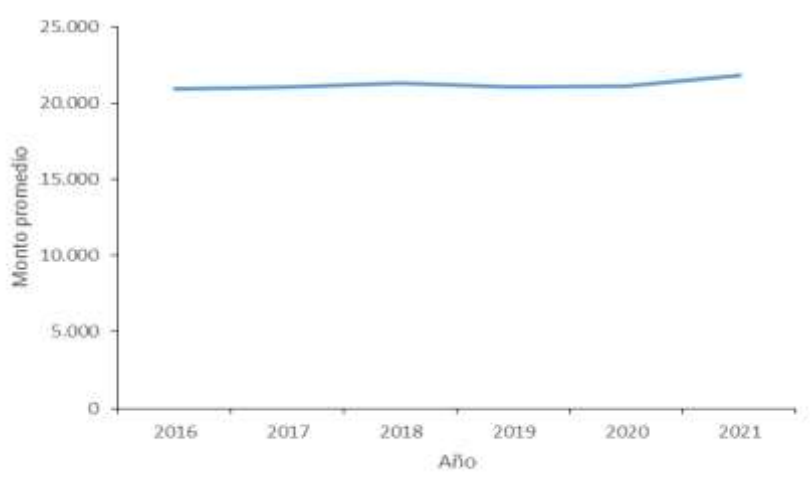
Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

Se observa un crecimiento del importe promedio de esta prestación en todo el periodo analizado, a excepción de 2019 donde hay un decrecimiento de 1,41% respecto al año anterior.

En 2021 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$21.790. Por otro lado, la mediana para este subsidio en ese mismo año fue de \$15.904, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe igual o inferior a este por los 10 días que dura el subsidio.

Figura 7. Evolución del importe promedio del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

En términos generales no presenta gran variabilidad durante el período en estudio, incrementándose en el último año ya que aumenta un 3,28% respecto a 2020.

Resta analizar el importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, el cual se muestra a continuación.

4.3. Monto promedio del Subsidio por Cuidados Parentales

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

Se presenta en el siguiente cuadro la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio por el total del período que lo percibieron.

Cuadro 8. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Cuidados Paternales según el año durante el período 2016-2021

Año	Subsidio por Cuidados Paternales	Variación anual (%)
2016	67.615	
2017	59.030	-12,70
2018	65.538	11,02
2019	67.897	3,60
2020	69.910	2,96
2021	72.399	3,56

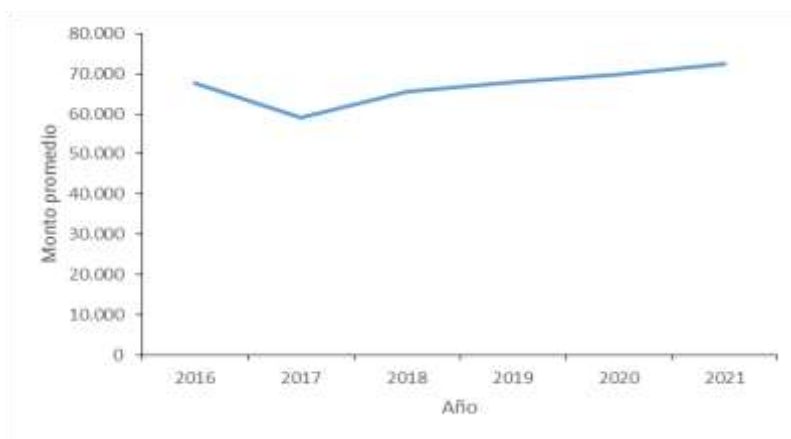
Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

El monto promedio aumenta a lo largo de todo el período, a excepción de 2017, año en el que decrece un 12,70% respecto al año anterior. Esto puede deberse a que en el año 2016 la duración promedio por la que los beneficiarios hicieron uso de este subsidio fue por 90 días, mientras que en el resto de los años la duración del subsidio fue por 84 días.

En 2021 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$72.399. Por otro lado, la mediana para este subsidio en el último año fue de \$51.518, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe igual o inferior a éste.

Figura 8. Evolución del importe promedio del Subsidio por Cuidados Paternales según el año durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

En la figura 8 se puede ver el decrecimiento que en 2017 y posteriormente un constante crecimiento hasta el final del período.

Si bien esta prestación es utilizada principalmente por mujeres, al analizar el importe promedio del subsidio por sexo se visualizan diferencias como consecuencia de los diferentes niveles de remuneración existentes en el mercado laboral.

En el siguiente gráfico se muestra el importe promedio que percibieron los beneficiarios y beneficiarias en 2021 por este subsidio:

Figura 9. Evolución del importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-21.

Examinando la información precedente, se concluye que el importe que en promedio percibió en 2021 una beneficiaria por el subsidio de Cuidados Parentales equivale al 74% del monto promedio que percibe un varón por la misma prestación. Mientras las mujeres que hacen uso de este subsidio perciben un monto promedio de \$72.724, el que perciben los hombres asciende a \$98.936. Al mismo tiempo la duración promedio por la que usufructúan este subsidio las mujeres es de 84 días, mientras que para los hombres es de 73 días. Las medianas en estos casos se sitúan en \$51.975 y \$63.405, un 82% por debajo el correspondiente a las mujeres respecto al monto correspondiente a los hombres. Esto se podría explicar por el hecho de que este beneficio se calcula a partir de las remuneraciones declaradas ante BPS, por lo que las desigualdades existentes en el mercado laboral se traspasarían a esta prestación.

5. Desagregación de los beneficiarios según otras variables de interés

Hasta ahora se ha analizado la evolución durante el periodo 2016-2021 tanto de beneficiarios como de importes de los subsidios por maternidad, paternidad y cuidados parentales desagregando en este último de acuerdo al sexo de los beneficiarios. En esta sección se analiza el comportamiento de estos tres subsidios en el último año de acuerdo a dos variables de interés como lo son la edad de los beneficiarios y el rubro de actividad de la empresa en la cual desempeña sus actividades, en función del Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4⁹.

⁹ <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>

5.1. Desagregación por franja etaria

En el siguiente cuadro se expone, para el año 2021, la cantidad de beneficiarios en función de tramos de edad para cada uno de los subsidios.

Cuadro 9. Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales según tramos de edad en el año 2021

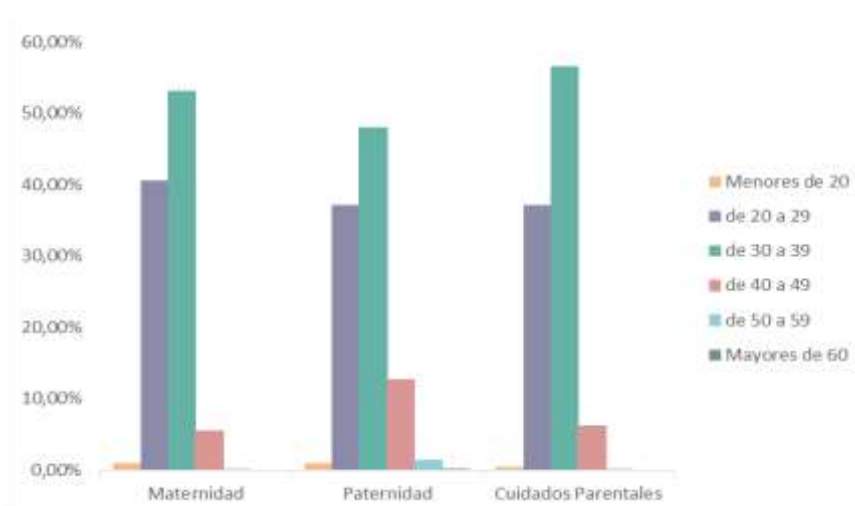
Tramo de edad	Beneficiarios		
	Maternidad	Paternidad	Cuidados Parentales
Total	11.702	11.295	9.354
Menores de 20	110	109	38
de 20 a 29	4.737	4.180	3.460
de 30 a 39	6.206	5.418	5.283
de 40 a 49	644	1.429	570
de 50 a 59	5	148	3
Mayores de 60	0	11	0

Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Del cuadro se desprende que la mayor cantidad de beneficiarios para los tres subsidios se encuentran en el tramo que comprende las edades de 30 a 39 años.

En el siguiente gráfico se muestra el peso relativo de cada tramo para los tres subsidios:

Figura 10. Distribución de los beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales por tramos de edad, 2021.



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Se observa que la distribución por tramos de edad en los tres subsidios se comporta de manera similar, aunque con diferentes magnitudes. En todos ellos la mayor parte del total de los beneficiarios se encuentra entre los 30 y los 39 años, seguido por el tramo que comprende las edades entre 20 y 29 años.

En los subsidios por maternidad y cuidados parentales, sumando los beneficiarios que se encuentran en estos tramos de edad representan el 94% y el 93% del total de los beneficiarios respectivamente, mientras que en el subsidio por paternidad representan el 85%.

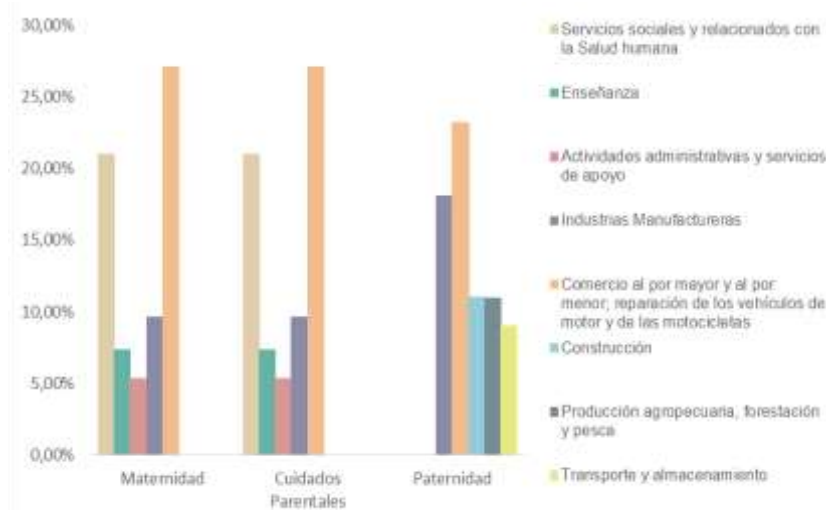
La similitud de los porcentajes entre maternidad y cuidados parentales se debe a que este último, como ya fuera explicado anteriormente, es usufructuado en mayor medida por mujeres. En tanto la diferencia entre dichos subsidios y el de paternidad se debe al peso relativo del tramo que comprende las edades de 40 a 49. Este tramo representa un 6% tanto en maternidad como en cuidados parentales, mientras que en paternidad asciende al 13%.

5.2 Desagregación por actividad

Para finalizar el presente análisis, se desagregan los beneficiarios de los distintos subsidios según la actividad que realiza la empresa en la cual desempeñan sus actividades los beneficiarios.

En el siguiente gráfico se muestra las 5 actividades más importantes para cada subsidio en el año 2021:

Figura 11. Estructura de los beneficiarios de cada subsidio según las principales actividades en el año 2021



Fuente: Metadata SMAT-CSDP.

Se observa que la mayoría de los beneficiarios de los tres subsidios desempeñan labores en actividades de "Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas". La otra actividad que en todos aparece dentro de las cinco con mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios es "Industrias Manufactureras" ocupando el segundo lugar en paternidad y el tercero en maternidad y cuidados parentales.

Al analizar las demás actividades, se empiezan a dar algunas diferencias asociadas al género.

Como era de esperarse, dado que el subsidio por cuidados parentales es usufructuado en mayor medida por mujeres, tanto este como el de maternidad coinciden en las cinco actividades más representativas sobre el total de beneficiarios, representando entre todas ellas el 70,3% del total de los beneficiarios. A parte de las anteriormente mencionadas, las otras actividades que se observan en ambos son: "Servicios sociales y relacionados con la salud humana", "Enseñanza" y "Actividades administrativas y servicios de apoyo".

El subsidio por paternidad sólo coincide con los anteriores en las dos primeras actividades que se mencionaron siendo las que representan una mayor proporción. Las otras tres actividades que adquieren mayor relevancia son: “*Construcción*”, “*Producción agropecuaria, forestación y pesca*” y “*Transporte y almacenamiento*”. Entre todas ellas se encuentran el 72,2% del total de los beneficiarios.

6. Consideraciones finales

En el presente artículo se ha examinado la evolución y composición de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales establecidos por la Ley N° 19.161 del 25 de noviembre de 2013. Esta ley comienza a aplicarse en 2014 y se van aumentando los plazos anualmente hasta que a partir de enero de 2016 en adelante pasan a ser el de maternidad por 14 semanas, el de paternidad por 10 días y el de cuidados parentales hasta que el recién nacido cumpla 6 meses de vida.

Con respecto a la evolución de los beneficiarios, se evidenció que el número de las beneficiarias del subsidio por maternidad disminuyen del 2016 hasta el 2021 inclusive, debiéndose principalmente a la disminución en el número de nacimientos en el periodo. Los beneficiarios del subsidio por paternidad también disminuyen durante todo el período a excepción del último año en el que permanece estable respecto al año anterior. El subsidio por cuidados parentales aumenta en 2017 con respecto a 2016, de allí en adelante se observa un continuo decrecimiento hasta el final del período

Se trabaja con importes constantes, actualizados por IMSN con base diciembre de 2021. Al analizar la evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad, se observa, en general, una tendencia al crecimiento desde el 2016 a 2021. El importe promedio de paternidad tuvo un decrecimiento en 2019 respecto a 2018, estabilizándose al año siguiente y aumentando nuevamente en 2021. En lo que respecta al subsidio por cuidados parentales, cabe resaltar que la prestación promedio es pagada mensualmente, pero en este caso analizamos la evolución del monto que perciben por la totalidad de los días por la que usufructúan este beneficio. El monto promedio disminuye un 12,7% en 2017 respecto a 2016, al tiempo que también disminuye la duración promedio pasando de 90 a 84 días.

Es interesante observar lo que ocurre al desagregar por sexo a los beneficiarios del subsidio por cuidados parentales. Dicha prestación, si bien puede ser usada en forma indistinta y alternada por el padre y la madre, es esta última la que lo utiliza en mayor medida (98% de los casos en el último año). Al examinar el importe promedio de esta prestación durante el último año desagregado por sexo, se observa que la mujer percibe en promedio un 26% menos que los varones por el mismo beneficio.

Desagregando respecto a las edades, este análisis arrojó que la mayor cantidad de beneficiarios en todos los subsidios se encuentran en los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39 años como era de esperarse. En el caso del Subsidio por Paternidad, si bien las franjas mencionadas son las que contienen la mayor cantidad de beneficiarios, el tramo de 40 a 49 años tiene un peso relativo notoriamente mayor que en los subsidios por maternidad y cuidados parentales.

Por último, se analizó para 2021 la distribución de los beneficiarios en función de la actividad que desarrolla la empresa en la que prestan funciones. Se dedujo que la actividad en la que realizan sus tareas la mayoría

de los beneficiarios es la misma para los tres subsidios, y se trata de *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*.

Debido a que el Subsidio por Cuidados Parentales es usufructuado mayoritariamente por mujeres, las cinco actividades que adquieren mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios coinciden con el Subsidio por Maternidad. Luego de la actividad ya mencionada en el párrafo anterior se destacan *“Servicios sociales y relacionados con la salud humana”, “Industrias Manufactureras”, “Enseñanza” y “Actividades administrativas y servicios de apoyo”*.

A su vez, dentro del Subsidio por Paternidad las otras cuatro actividades con mayor peso relativo sobre el total de los beneficiarios que se destacan son *“Industrias Manufactureras”, “Construcción”, “Producción agropecuaria, forestación y pesca” y “Transporte y almacenamiento”*.